



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.
2021-2024



Dirección de Desarrollo Municipal

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO, DENOMINADO “CONSTRUCCION Y DESAZOLVE DE JAGÜEY.” DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Siendo el principal objetivo de los jagüeyes captar, almacenar y regular la distribución del agua para los diversos usos en los campos productores pecuarios, el objetivo del programa es que el productor aproveche sus campos, aproveche las aguas de lluvia y escurrimientos como abrevaderos durante los tiempos de sequía.

LINEAMIENTOS:

A) Cobertura: El apoyo está abierto para las 63 localidades del municipio.

B) Población Objetivo: Se atenderá a la ciudadanía en general que desarrollen actividades agrícolas y pecuarias, haciendo énfasis en los sectores agrícolas de cultivos básicos para la producción de alimento y que demanden este apoyo.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

1. Se brindará el apoyo al productor con la construcción o desazolve de jagüeyes (según el servicio solicitado) con las siguientes características: Construcción de jagüey con dimensiones de 5m x 8m x 3m de profundidad con retroexcavadora, incluye rampa acamellonado del producto de excavación al borde de la olla. La ejecución del servicio dependerá de la disponibilidad de la maquinaria y de la cantidad de servicios que demanden los productores.
2. La recepción de solicitudes se efectúa a partir de la apertura del programa y/o autorización de Cabildo.
3. Los beneficiarios deberán presentarse en la Dirección de Desarrollo Municipal con copia de su credencial de elector (INE) vigente en forma clara y legible, impuesto predial o en su caso título parcelario, y realizar el pago por el servicio (la cantidad la define el H. Cabildo).
4. La Dirección de Desarrollo Municipal programará la fecha para efectuar el servicio previamente a la supervisión.
5. El supervisor por parte de la Dirección de Desarrollo realizará un recorrido por el área requerida por el productor para validar la factibilidad del terreno.
6. El Encargado del Taller agrícola en conjunto con el operador realizan la bitácora de trabajo desde el inicio hasta el término de la operación.
7. El Delegado, Subdelegado o Jefe de Sector dará fe de conformidad colocando su firma en el acta de entrega recepción una vez que el trabajo haya sido concluido.



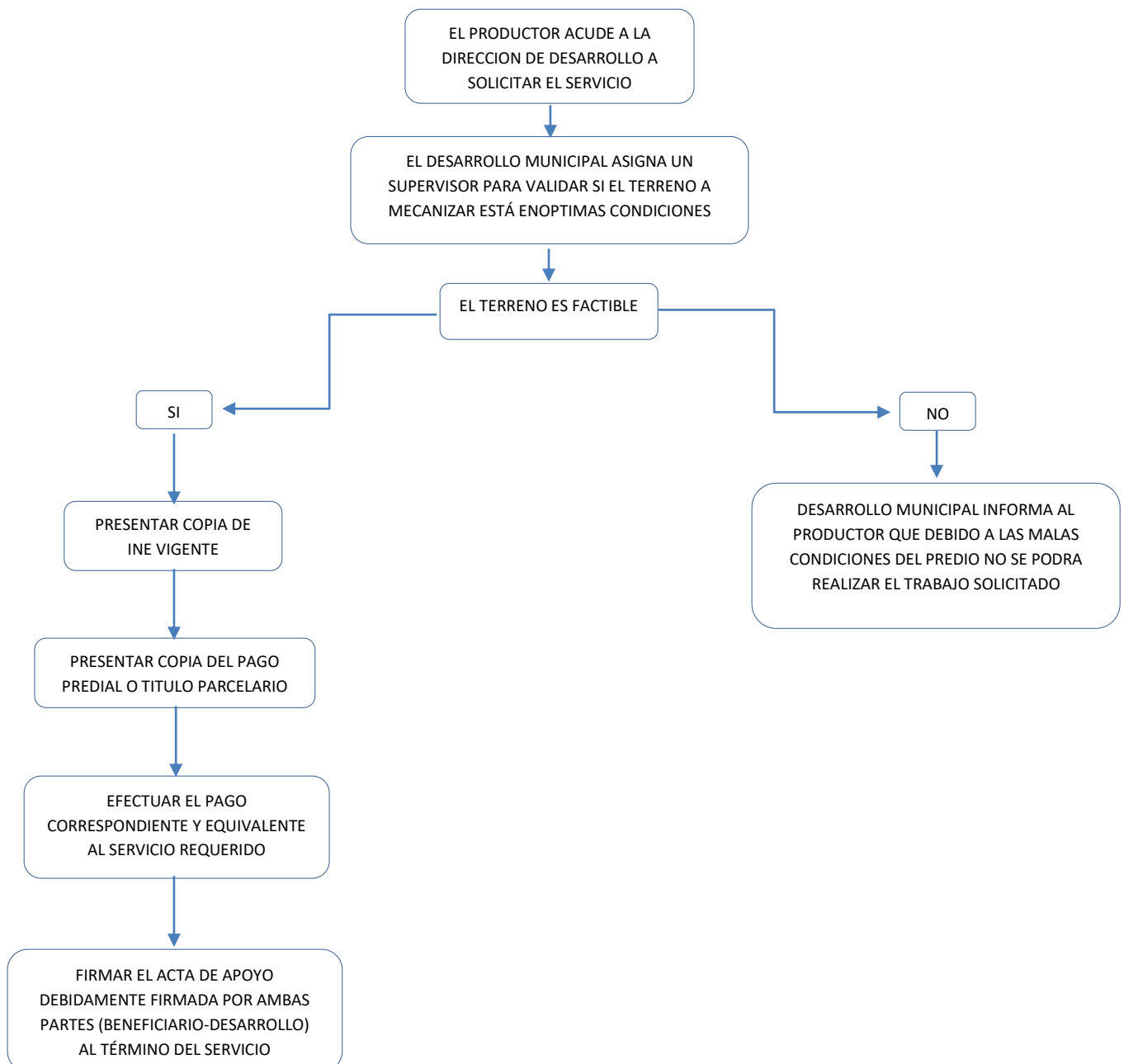
Dirección de Desarrollo Municipal

8. El beneficiario colocará su firma en el acta de entrega recepción en conformidad con el trabajo realizado.

9. La autoridad local deberá firmar y sellar el acta de entrega recepción y verificar que la firma del productor sea la original estampada en el acta, esto con la finalidad de validar la efectividad del servicio.

10. La dirección de Desarrollo Municipal realizara la integración de los expedientes y servicios realizados para su informe.

MECANICA OPERATIVA:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.
2021-2024



Dirección de Desarrollo Municipal

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

El programa estará vigente desde el 01 de febrero al 30 de septiembre del 2023, será total responsabilidad de la Dirección de Desarrollo, llevar a cabo la capacitación al personal operativo, para su clara difusión a los interesados. Ningún servidor público puede utilizar su puesto o los recursos para promover el voto a favor de algún partido político o candidato alguno. Este programa es de carácter público y su otorgamiento o continuidad, no depende de partidos políticos o candidatos. Los partidos políticos, no podrán utilizar o referir este programa en su propaganda.

A) DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios será integrado dentro de la carpeta de expedientes generales, como responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Municipal, así también para información en plataforma de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

B) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas a la Dirección de Desarrollo, como un compromiso a la ejecución de acciones que garantizan el buen funcionamiento del programa.

M.V.Z. GALILEO GONZÁLEZ TORRES
Director de Desarrollo Municipal



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO MUNICIPAL